

Tercero
Oti
intercede



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
151385

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0390 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de diciembre del 2022.

VISTOS: Informe N°201-2022-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 06.12.2022, Informe N°008-2022/UNAM/DOCENTE/WRP de fecha 02.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno se sustenta con el Informe N°201-2022- DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 06.12.2022 mediante el cual el **MG. WILDON ROJAS PAUCAR** Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, en el cual solicita la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, dado que la entidad organizadora de la capacitación modificó los periodos de realización de la misma, hecho que modifica el plazo de Ejecución del Encargo Interno autorizado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0314-2022-DIGA-UNAM** de fecha 10.11.222 y cuyo periodo de ejecución fue del 16 al 18 de noviembre del 2022. En tal sentido solicita que el nuevo plazo de ejecución sea del 15.11.2022 al 18.11.2022.

Que, mediante Informe N°201-2022-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 06.12.2022 el Coordinador de Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita al Director General de Administración la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución del Encargo Interno vía Acto Resolutivo, autorizando así la ampliación del plazo de ejecución, considerando la fecha de inicio es decir desde el 15.11.2022 al 18.11.2022.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
151385

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0390 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0314-2022-DIGA-UNAM** de fecha 10.II.222; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 15.II.2022 al 18.II.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **MG. WILDON ROJAS PAUCAR**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO